+63rBCYdVXKB8*1iQk5qaPQ

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

AYUNTAMIENTO de CALP

EDICTO

Por Decreto de la Concejala Delegada de Comercio, Dª Ana María Sala Fernández, en virtud de la Delegación del Sr. Alcalde, D Cesar Sánchez Pérez, por Decreto de alcaldía n.º 201703276 de fecha 6 de octubre de 2017, n.º 201801932 de fecha 18 de mayo de 2018, se han aprobado las bases de la Convocatoria de procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de autorizaciones para la venta no sedentaria en el mercado Extraordinario Fijo de los Sábados de Calp

Reunida Comisión de Valoración en fecha 11 de julio de 2018, se han valorado las propuestas, de conformidad con el baremo y procedimiento establecido en las bases, obteniendo la siguiente puntuación:

LISTADO PROVISIONAL DE PUESTOS CONCEDIDOS PARA EL MERCADILLO EXTRAORDINARIO FIJO DE LOS SÁBADOS Y PUNTOS ADQUIRIDOS

Nombre	D.N.I/N.I.E	Fecha/nº de registro	a	b	c	d	e	f	g	i	j	total
Castro Gabarre Luis Antonio	48324347J	31/06 nº 9268	1									1
Cortes Montoya Emilio	48761738J	31/05 nº 9269	1		1							2
Khalid Abbassi	X7839190P	04/06 nº 9406										0
Abdellilah Hachim	X6765018M	05/06 nº 9533			1							1
El Ferssi Yakini Ahmed	54739609T	05/06 nº 9549	1									1
Mbathie Omar	X1568189A	05/06 nº 9593										0
Lazar Lahcen	X3462379M	06/06 nº 9625										0
El Maataoui Dkkaki lamfadel	54738938L	06/06 nº 9702	1									1
Loeschner Janini	Y2360293R	07/06 nº 9742	1									1
Hamia Dahbani Hassan	48757502D	07/06 nº 9747	1		1							2
Papa Dieng	X7940560V	07/06 nº 9767										0
Taher El Maataoui	X1601339X	07/06 nº 9789										0
Nuria Ruiz Gomez	74001719R	07/06 nº 9799	1									1
Mohammed Meddah	X1244294V	08/06 nº 9825										0
Gonzalez Carr José	43190334Z	08/06 nº 9843	1	2		1						4

a) Que el solicitante tenga la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea: 1 punto

b) La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, que podrá acreditarse, entre otros modos, mediante certificados emitidos por otros Ayuntamientos donde se haya ejercido la venta, con un copia de la vida laboral, etc: 2 puntos

+63rBCYdVXKB8*1iQk5qaPQ

c) La pertenencia del solicitante a asociaciones de comerciantes: 1 punto.

d) El proyecto de instalaciones desmontables adecuadas, funcional y estéticamente, al ejercicio de la venta.

e) La innovación, adecuación o complementariedad de la oferta de venta que se pretende ejercer en relación con el diseño comercial establecido por el Ayuntamiento, en su caso: 5 puntos.

f) Ostentar la condición de artesano o artista, lo que podrá acreditarse mediante la aportación de documentos que supongan la evaluación o certificación de sus actividades por parte de organismos independientes: 2 puntos.

g) Acreditación de formación específica mediante la asistencia a cursos o jornadas relativos al desarrollo de la actividad comercial o a la defensa y protección de los derechos de los consumidores en los que hayan participado administraciones públicas, universidades, cámaras de comercio u otros organismos oficiales, o bien estén avalados por los mismos: 0,25 puntos por curso o jornada. Máximo 3 puntos.

h) La incorporación a códigos de conducta o sistemas de calidad aplicables al ejercicio de la venta: 1 punto.

i) La adopción de compromisos de responsabilidad social y de defensa de los consumidores, como la adhesión a la Junta Arbitral de Consumo de la Generalitat: 1 punto

j) La garantía en la información del origen y la trazabilidad de los artículos a la venta:1 punto.

k) El haber sido objeto de expediente sancionador en el ejercicio inmediatamente anterior, dará lugar al descuento de los siguientes puntos sobre el total: falta leve: 1 punto, falta grave: 2 puntos, falta muy grave: 3 puntos.

En virtud de todo lo cual la Comisión acordó por unanimidad aprobar los puntos otorgados

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las trece horas quince minutos, de lo que, como Secretaria, certifico, extendiendo esta acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del R.D.Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos durante 10 días naturales y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/